



Bases y convocatoria para la contratación de desempleados en los proyectos de utilidad social sujetos a la orden EPS/37/2020, de 23 de diciembre, por la que se aprueba la convocatoria para 2021 de subvenciones del Programa de colaboración del Servicio Cántabro de Empleo con las Corporaciones Locales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para la inserción laboral de personas desempleadas en la realización de obras y servicios de interés general y social del Ayuntamiento de Santa María de Cayón en el año 2021/22.

Habiendo sido concedida a este Ayuntamiento de Santa María de Cayón una subvención, cuyo objeto es la contratación de personas desempleadas para la realización de obras y servicios de interés general y social, al amparo de las Órdenes HAC/08/2017 de 15 de marzo, modificada por Orden HAC/55/2018, de 10 de diciembre, y EPS/37/2020, de 23 de diciembre, el presente documento tiene por objeto establecer las bases que regularán las contrataciones de personal temporal para la cobertura de los Proyectos presentados al amparo del Programa de colaboración del Servicio Cántabro de Empleo con las Corporaciones Locales de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

PRIMERA. - OBJETO, NÚMERO Y CARACTERÍSTICAS DE LOS PUESTOS CONVOCADOS

Es objeto de estas bases la selección de los puestos de trabajo correspondientes a los Proyectos denominados:

- **TUREM-CAN 2 (1ª FASE)**, destinado a personas desempleadas en general.
- **TUREM-CAN 2 (2ª FASE)**, destinado a personas desempleadas en general.
- **AREPARQ 4 (1ª FASE)**, destinado a personas desempleadas en general.
- **AREPARQ 4 (2ª FASE)**, destinado a personas desempleadas en general.
- **LASCAVI 4 (1ª FASE)**, destinado a personas desempleadas paradas de larga duración.
- **LASCAVI 4 (2ª FASE)**, destinado a personas desempleadas paradas de larga duración.

La relación de proyectos y puestos presentados a la convocatoria supone la ejecución de los mismos en dos fases, que se desarrollarán del 01/07/2021 al 30/06/2022.

En una **primera fase**, que es la de inminente ejecución, se llevarán a cabo los siguientes proyectos con sus correspondientes puestos:

Respecto a los Proyectos denominados: **AREPARQ 4** destinado a personas desempleadas en general y **LASCAVI 4** destinado a personas desempleadas paradas de larga duración, el proceso de selección será encargado a la Oficina de Empleo quien gestionará el mismo una vez recibida la Oferta de Empleo Público de acuerdo con el artículo 14 de la Orden EPS/37/2020 y se desarrollará del 01/07/2021 al 31/12/2021.

Firma 1 de 1
Francisco Javier Viar
Fernández
10/06/2021
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	1e54f64f454a4162b1f716fed5b64526001
Url de validación	https://sedesimplicant01.simplificacloud.com/absis/idi/arx/diarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=094
Metadatos	Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



1. **AREPARQ 4 (1ª FASE)**, (6 puestos destinados a personas desempleadas en general):
 - 1 CFGS Proyectos de Obra Civil, 1 Oficial de 2ª Albañil, 1 Oficial de 2ª Electricista, 2 Oficial 2ª Pintor, 1 Peón de Albañil.
2. **LASCAVI 4 (1ª FASE)**, (9 puestos destinados a personas desempleadas de larga duración):
 - 1 Oficial 2ª Forestal, 1 Oficial 2ª Jardinero, 1 Peón Forestal, 1 Peón Jardinero, 3 Barrenderos y 2 Peones de Mantenimiento y Limpieza.

Con relación al Proyecto denominado **TUREM-CAN 2** destinado a personas desempleadas en general presentado, el proceso de selección será gestionado por la propia Entidad de acuerdo a estas Bases.

PRIMERA. - OBJETO, NÚMERO Y CARACTERÍSTICAS DE LOS PUESTOS CONVOCADOS

Es objeto de estas bases, la selección de 8 puestos destinados a personas desempleadas en general correspondientes al Proyecto **TUREM-CAN 2 (1ª FASE)** que se desarrollará del 01/07/2021 al 31/12/2021.

En esta **primera fase**, que es de inminente ejecución, el número de puestos son: 1 Ldo. Geografía, 1 Diplomado Empresas, 1 Graduado en Relaciones Laborales, 1 CFGS Integrador Social, 1 CFGS Administración y Finanzas, 2 CFGS de Guía Información y Asistencia Turística y 1 CFGS Animación Sociocultural y Turística.

De conformidad con la Orden HAC/08/2017 de 15 de marzo y EPS/37/2020 de 23 de diciembre, el proceso de selección se restringirá a personas desempleadas e inscritas como demandantes de empleo en las Oficinas de Empleo correspondientes de la Comunidad Autónoma de Cantabria en el momento del sondeo para la búsqueda de personas candidatas, así como el día anterior a la contratación para la que se otorga la subvención.

El proceso selectivo se limitará a las personas incluidas en las candidaturas enviadas por el Servicio Cántabro de Empleo para cubrir dichos puestos.

SEGUNDA. - PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

Las solicitudes de los candidatos a las plazas convocadas deberán ser dirigidas al Sr. Alcalde de Santa María de Cayón, formuladas en el modelo específico de las mismas, que se adjunta como "ANEXO I: MODELO DE INSTANCIA" y entregarse bien directamente en las oficinas de Registro del Ayuntamiento Santa María de Cayón (en horario de 8:30 a 14:00 horas), sito en el Barrio El Sombrero S/N, Santa María de Cayón (39694) o en los restantes registros previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, debiendo comunicar en este último caso tal situación al

Firma 1 de 1
Francisco Javier Viar
Fernández
10/06/2021
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	1e54f64f454a4162b1f716fed5b64526001
Url de validación	https://sedesimplicant01.simplificacloud.com/absis/idi/arx/diariabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=094
Metadatos	Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



Ayuntamiento mediante correo electrónico a la siguiente dirección adl@santamariadecayon.es durante el plazo previsto para presentar las instancias.

Junto con la solicitud de participación, los aspirantes deberán acompañar la siguiente documentación: Fotocopia del DNI, Fotocopia de la documentación acreditativa de Títulos / Diplomas / Certificados / Carnés y otros méritos susceptibles de ser valorables en el concurso de méritos.

El plazo de presentación de solicitudes **será de TRES (3) días hábiles** desde el día siguiente a la publicación de estas bases y convocatoria en el Tablón de Anuncios Municipal y en la Página Web del Ayuntamiento. No se avisará por vía telefónica, ni por correo electrónico, ni por vía postal. En el supuesto de que el último día sea día inhábil el plazo se extenderá hasta el siguiente día hábil.

Una vez finalizado el plazo de presentación de instancias no se admitirá ningún justificante o mérito, aún cuando se refieran a hechos producidos con anterioridad a la finalización de dicho plazo.

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, y a la vista de las candidaturas presentadas, se publicará la "Lista provisional de admitidos" al proceso de selección. Se concederá un plazo de **UN (1) día hábil** para presentar alegaciones.


Finalizado el anterior plazo, se procederá a la publicación de la "Lista definitiva de admitidos" al proceso de selección. Junto con ella se publicará la composición del Tribunal y, la fecha, hora y lugar, a la que habrán de concurrir los candidatos para la celebración de la prueba.

Es de exclusiva responsabilidad del aspirante la veracidad de los datos declarados por lo que si por el Ayuntamiento de Santa María de Cayón se detectará la falsedad de los mismos procederá a la automática exclusión del aspirante del proceso selectivo cualquiera que fuera la fase del mismo.

TERCERA. - TRIBUNALES DE SELECCIÓN

Los Tribunales de selección, nombrados por la Alcaldía para cada categoría profesional, estarán conformados por un presidente, y el número de vocales que se determine, respetando en todo caso el mínimo de tres miembros designados de entre el personal del Ayuntamiento de Santa María de Cayón y/o de otras Administraciones Públicas, con titulación mínima equivalente a la exigida para el acceso al puesto de que se trate. Uno de los vocales actuará como secretario del Tribunal.

Firma 1 de 1	ALCALDE
Francisco Javier Viar Fernández	10/06/2021

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	1e54f64f454a4162b1f716fed5b64526001	
Url de validación	https://sedesimplicant01.simplificacloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=094	
Metadatos	Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original	

CUARTA.- PROCESO DE SELECCIÓN

El proceso de selección constará de dos fases:

A) PRIMERA: FASE DE OPOSICIÓN: **máximo 6 (seis) puntos.**

Consistirá en la realización de una prueba teórico-práctica tipo test con un tiempo máximo de 30 minutos, obligatoria y eliminatoria, y propuesta libremente por el Tribunal de selección, tanto respecto a su número como a su naturaleza, en los que los aspirantes deberán demostrar sus conocimientos específicos y capacitación profesional para el desempeño del puesto de trabajo de acuerdo con las materias relacionadas en el ANEXO II: MATERIAS DE LAS PRUEBAS TEORICO-PRÁCTICAS SEGÚN EL PUESTO OFERTADO.

Las personas que se presenten a la prueba deberán personarse con el Documento Nacional de Identidad o Pasaporte en vigor.

B) SEGUNDA FASE DE CONCURSO: **máximo 4 (cuatro) puntos.**

Consistirá en la baremación de la formación específica para el puesto a desarrollar: Se valorará la realización de cursos, relacionados con el cometido profesional del puesto al que se opta y relacionados con las tareas a desempeñar, a razón **de 0,002 puntos por cada hora.**

Los citados méritos se acreditarán mediante fotocopia del diploma o certificación oficial expedida por organismo competente.


No se valorarán:

- Los cursos, jornadas o ponencias impartidos como experiencia profesional.
- En los que no vengán especificados el número de horas y/o créditos académicos.
- De procedimiento administrativo cuya celebración o fecha de expedición del título sea anterior al 1 de octubre de 2015.
- De internet y ofimática, en sentido amplio, cuya celebración o fecha de expedición del título sea anterior al 1 de enero de 2007.

Salvo referencia expresa en el título, diploma o certificado, un crédito académico equivale a 10 horas.

La nota final de cada candidato será la suma de la puntuación obtenida en cada una de las fases (Baremación de la formación específica más puntuación obtenida en la prueba escrita). En caso de empate entre varios candidatos, el orden de prioridad se establecerá

Firma 1 de 1	ALCALDE
Francisco Javier Viar	10/06/2021
Fernández	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	1e54f64f454a4162b1f716fed5b64526001	
Url de validación	https://sedesimplicant01.simplificacloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=094	
Metadatos	Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original	

atendiendo como criterio selectivo que, el aspirante este desarrollando un itinerario individual y personalizado de empleo con el Servicio Cántabro de Empleo o con las Entidades Colaboradoras.

En caso de que aun así se mantenga dicho empate, se seguirá el criterio establecido en el artículo 14.5 de la *Orden HAC/08/2017 de 15 de marzo, por la que se establecen las bases reguladoras de subvenciones del Programa de Colaboración del Servicio Cántabro de Empleo con las Corporaciones Locales de la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

QUINTA.- PUNTUACIÓN, PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTO Y DE BOLSAS DE EMPLEO.

Finalizado el proceso de selección, el Ayuntamiento de Santa María de Cayón publicará en el Tablón de Anuncios Municipal y en la página Web del Ayuntamiento la “Listas provisionales de puntuaciones obtenidas”. **Se concederá un plazo de DOS (2) días hábiles para presentar alegaciones a la puntuación otorgada.**

Finalizado el anterior plazo, se procederá a la publicación de las “Listas definitivas de puntuaciones obtenidas”, y los candidatos seleccionados para cada puesto ofertado.

Toda la información relativa al anuncio del desarrollo del procedimiento selectivo, se publicará exclusivamente en el Tablón de Anuncios Municipal y en la página Web del Ayuntamiento.


No obstante, antes de proceder a la contratación, el Ayuntamiento comunicará la identidad de las personas seleccionadas a la Oficina de Empleo de Camargo, para su validación, a efectos de comprobar el requisito de inscripción y desempleo, en cada caso.

Por parte de los Tribunales de selección se realizará una propuesta de nombramiento a favor de las candidaturas que hayan obtenido la puntuación más alta. El resto de candidatos pasarán a conformar una bolsa de empleo temporal sujeta a la finalización del Proyecto cuyo objeto será cubrir aquellas vacantes que pudieran producirse en el caso de renuncias, causas de imposibilidad para tomar posesión del puesto o cualesquiera otras causas sobrevenidas. La configuración de estas bolsas vendrá determinada por el orden de mayor a menor puntuación obtenida.

El ámbito de vigencia temporal de esta bolsa de empleo queda vinculada a la ejecución de cada uno de los Proyectos en los que se integran. En consecuencia, quedará sin efecto a la finalización de los mismos.

Asimismo, se remitirá a la Oficina de Empleo de Camargo, toda la documentación que justifique la elección de los candidatos: aceptación o rechazo de la oferta debidamente fundamentada,

Firma 1 de 1	ALCALDE
Francisco Javier Viar Fernández	10/06/2021

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	1e54f64f454a4162b1f716fed5b64526001	
Url de validación	https://sedesimplicant01.simplificacloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=094	
Metadatos	Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original	

tanto por parte de las personas candidatas como por parte de la Entidad, mediante copia simple de las Actas elaboradas por el Tribunal de selección.

SEXTA. -ACREDITACIÓN DE LOS REQUISITOS Y FORMALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN.

La contratación de los aspirantes se ordenará mediante Decreto del Sr. Alcalde- Presidente y se formalizará de acuerdo a las condiciones establecidas en el marco del Programa de Colaboración del Servicio Cántabro de Empleo con las Corporaciones Locales.

La documentación, que ha sido objeto de baremación en el apartado de formación, deberá ser presentada su DOCUMENTO ORIGINAL en el momento de la firma del contrato. De no ser aportada, se entenderá por invalidado el resultado de la puntuación de dicho candidato, lo cual puede suponer una variación en el orden de resultados de la lista y consecuentemente, la modificación en la propuesta de nombramiento.


En todos los casos, se concertará contrato laboral de obra y servicio determinado, hasta la finalización del proyecto. El contrato que se suscriba contendrá un periodo de prueba, de al menos 15 días naturales, de conformidad y con los efectos establecidos en el artículo 14 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

La no superación del período de prueba será comunicada al empleado dentro del plazo señalado, mediante notificación escrita que le será entregada en comparecencia personal, y requerido para su recepción mediante firma de recibí, y contendrá sucinta referencia a la motivación de la no superación del período de prueba. Dicha comunicación deberá ir precedida del correspondiente informe remitido por el Departamento responsable del proyecto con la suficiente antelación.

El régimen aplicable las personas que resulten contratadas se registrarán por los Convenios Colectivos sectoriales dado que este Ayuntamiento carece de Convenio Colectivo propio del personal laboral temporal.

Serán funciones de las personas contratadas aquellas que sean adecuadas y conformes a sus respectivas categorías profesionales, siguiendo al efecto las órdenes e instrucciones de los responsables del personal técnico del Servicio Municipal en el que presten sus servicios y/o de la Alcaldía y conforme a las condiciones contractuales aplicando el Convenio que corresponda; el trabajo será a jornada completa y en condiciones de turnicidad.


Firma 1 de 1	ALCALDE
Francisco Javier Viar Fernández	10/06/2021

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	1e54f64f454a4162b1f716fed5b64526001	
Url de validación	https://sedesimplicant01.simplificacloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=094	
Metadatos	Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original	

En Santa María de Cayón a la fecha de la firma electrónica.

Fdo.: P.D. Francisco Javier Viar Fernández,
Alcalde en Funciones

Firma 1 de 1	Francisco Javier Viar Fernández	10/06/2021	ALCALDE
--------------	---------------------------------	------------	---------

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	1e54f64f454a4162b1f716fed5b64526001	
Url de validación	https://sedesimplicant01.simplificacloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=094	
Metadatos	Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original	

ANEXO I.- MODELO DE INSTANCIA

PUESTO AL QUE OPTA:
Una solicitud por puesto

- LICENCIADO EN GEOGRAFÍA
- DIPLOMADO EN EMPRESAS
- GRADUADO EN RELACIONES LABORALES
- CFGS ADMINISTRATIVO
- CFGS INTEGRADOR SOCIAL
- CFGS GUIA TURÍSTICO
- CFGS ANIMACIÓN SOCIOCULTURAL

**A RELLENAR POR LA ADMINISTRACIÓN
(SELLO REGISTRO)**

DATOS DEL/LA SOLICITANTE:

Nombre y Apellidos:	Nº D.N.I. o equivalente:
Dirección postal:	Localidad y Provincia:
Dirección de correo electrónico:	Teléfono/s:

Quien suscribe enterado/a de la convocatoria para la provisión de la plaza indicada en este escrito, **EXPONE**:


- Que conozco y acepto incondicionalmente el contenido de las Bases y la convocatoria.
- Que declaro bajo mi responsabilidad que reúno los requisitos generales y específicos exigidos en las Bases y en la convocatoria.
- Que conozco que la falsedad en la acreditación de los requisitos exigidos para participar en el proceso selectivo o en la documentación presentada, o la ocultación de aquellos hechos o circunstancias que impidan la participación o selección, está sancionada con la exclusión definitiva del proceso.

Y a tal efecto, **SOLICITO**: Tomar parte en el proceso selectivo citado, adjuntando la siguiente documentación:

- **Fotocopia del DNI**
- Fotocopia de documentación acreditativa: **TÍTULOS / DIPLOMAS / CERTIFICADOS / CARNÉS**
- Otros: _____

En....., a..... de..... de 202....

Firma 1 de 1
Francisco Javier Viar
Fernández
10/06/2021
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	1e54f64f454a4162b1f716fed5b64526001	
Url de validación	https://sedesimplicant01.simplificacloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=094	
Metadatos	Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original	



Att. Alcalde en Funciones de Santa María de Cayón

Antes de firmar, lea detenidamente el recuadro "Información básica sobre Protección de Datos Personales".

Firma 1 de 1	Francisco Javier Viar Ferrández	10/06/2021	ALCALDE
--------------	---------------------------------	------------	---------


Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	1e54f64f454a4162b1f716fed5b64526001	
Url de validación	https://sedesimplicant01.simplificacloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=094	
Metadatos	Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original	

Firmando el presente documento, Ud. **Autoriza expresamente** en relación con la EPS/37/2020, de 23 de diciembre, al Ayuntamiento de Santa María de Cayón con CIF P3907400J, al tratamiento de los datos personales que en él se recogen.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa que los datos personales aportados en el presente documento serán incorporados al fichero "Fomento del Empleo" del que es responsable el Servicio Cántabro de Empleo con la finalidad de gestión de políticas activas de empleo. Ud. podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el Servicio Cántabro de Empleo. Paseo General Dávila 87, 39006 Santander.


INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	
En cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos (Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016), se informa:	
Responsable del tratamiento	AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DE CAYÓN, Barrio El Sombrero S/N, 39694 Santa María de Cayón. SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO, Paseo General Dávila 87, 39006 Santander
Finalidad	Con los datos recogidos en el presente formulario se realizará una actividad de tratamiento para la gestión de subvención al amparo de la ORDEN EPS/37/2020, de 23 de diciembre
Legitimación	Cumplimiento de una misión de interés público, como Entidad Colaboradora, vinculada a la GESTIÓN DE POLÍTICAS ACTIVAS DE EMPLEO e intermediación laboral del Servicio Cántabro de Empleo.
Destinatarios	Los datos personales facilitados en los formularios relacionados con la EPS/37/2020, de 23 de diciembre , en su caso y exclusivamente para operaciones con la finalidad antes indicada, podrán comunicarse a los siguientes encargados del tratamiento: Servicio Público de Empleo Estatal, Ministerio de Empleo y Seguridad Social, Comisión Europea, Dirección General de Organización y Tecnología del Gobierno de Cantabria, y los Órganos de Control establecidos en la Ley.
Derechos	Acceso, rectificación, supresión y el resto de derechos que se explican en la información adicional.

Firma 1 de 1	ALCALDE
Francisco Javier Viar Fernández	10/06/2021

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	1e54f64f454a4162b1f716fed5b64526001	
Url de validación	https://sedesimplicant01.simplificacloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=094	
Metadatos	Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original	

Información adicional	<p>Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en la siguiente página web:</p> <p>https://www.empleacantabria.es/proteccion-de-datos</p>
------------------------------	--

Firma 1 de 1	Francisco Javier Viar Fernández
10/06/2021	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	1e54f64f454a4162b1f716fed5b64526001	
Url de validación	https://sedesimplicant01.simplificacloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=094	
Metadatos	Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original	

ANEXO II: MATERIAS DE LAS PRUEBAS TEÓRICO-PRÁCTICAS SEGÚN PUESTO OFERTADO”

GEÓGRAFO

TEMA 1. Ley 4/2014, de 22 de diciembre, del Paisaje.

TEMA 2. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

TEMA 3.- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

DIPLOMADO EN EMPRESAS Y GRADO EN RELACIONES LABORALES

TEMA 1. Subvenciones destinadas a la Promoción del Empleo autónomo en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

TEMA 2. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público

TEMA 3.- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales

CFGS ADMINISTRATIVO

TEMA 1.- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

TEMA 2.- Competencias clave en matemáticas y lengua / cultura general.

CFGS INTEGRACIÓN SOCIAL

TEMA 1.- Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.

TEMA 2.- Competencias clave en matemáticas y lengua / cultura general.

CFGS GUÍA INFORMACIÓN Y ASISTENCIA TURÍSTICA

TEMA 1.- Patrimonio turístico del Municipio de Santa María de Cayón.

Firma 1 de 1
Francisco Javier Viar
Fernández
10/06/2021
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 1e54f64f454a4162b1f716fed5b64526001

Url de validación <https://sedesimplicant01.simplificacloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=094>

Metadatos Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original




TEMA 2.- Competencias clave en matemáticas y lengua / cultura general.

CFGS ANIMACIÓN SOCIOCULTURAL Y TURÍSTICA

TEMA 1.- Decreto 81/2017, de 16 de noviembre, por el que se regulan las Escuelas de Tiempo Libre y la formación de responsables de Educación en el Tiempo Libre.

TEMA 2.- Competencias clave en matemáticas y lengua / cultura general.

Firma 1 de 1	Francisco Javier Viar Ferrández	10/06/2021	ALCALDE
--------------	---------------------------------	------------	---------

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	1e54f64f454a4162b1f716fed5b64526001	
Url de validación	https://sedesimplicant01.simplificacloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=094	
Metadatos	Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original	